



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 27

SERIE: 2020-2021

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS A NEGOCiar CON ZALICH NURSING HOME UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DE TERRENO UBICADO EN BARRIO COQUI NUM. 38, SIN NECESIDAD DE SUBASTA PÚBLICA, A BASE DE UN CANON RAZONABLE, CON EL PROPÓSITO DE UTILIZAR DICHO PREDIO COMO ESTACIONAMIENTO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico dispone en su artículo 2.021 que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107, supra, dispone en su artículo 2.030 que cuando el interés público así lo requiera, el municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas es dueña en pleno dominio de la propiedad que se describe a continuación:

Esg
CMLC

RUSTICA: Parcela marcada con el número Treinta y Ocho (38) en el plano de parcelación de la Comunidad Rural El Coquí del Barrio Aguirre del término municipal de Salinas, con una cabida superficial de 0.2409 cuerdas, equivalente **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS (946.90 mc).** En lindes por el **NORTE**, en una distancia de cuarenta y uno punto cero tres metros (41.03), con la parcela numero Treinta y Nueve (39) de la comunidad; por el **SUR**, en una distancia de cuarenta y uno punto cuarenta metros (41.40), con la parcela numero treinta y siete (37) de la comunidad; por el **ESTE**, en una distancia de veintitrés punto cincuenta y siete metro (23.57), con la calle numero Dos (2); por el **OESTE**, en una distancia de veintitrés punto ochenta y seis metros (23.86), con la Sucesión M. González.

POR CUANTO: **ZALICH NURSING HOME** es una entidad sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado con número de Registro 334993, quien llevan aproximadamente 15 años dedicada al servicio de cuidado de personas de edad avanzada y actualmente atienden a 36 envejecientes ubicado en la conocida calle Hostos #36 en el barrio Coquí.

POR CUANTO: **ZALICH NURSING HOME** solicitó por escrito la autorización para el uso y disfrute del solar descrito en el TERCER POR CUANTO para ser utilizado como estacionamiento.

POR CUANTO: El gobierno municipal autónomo de Salinas está comprometido en promover y apoyar proyectos y programas que mejoren la calidad de

vida de todos sus ciudadanos y máxime cuando se tratan de proyectos que atienden a nuestra población de envejecientes.

POR CUANTO: La Administración Municipal desea otorgarle a **ZALICH NURSING HOME** un contrato de arrendamiento del solar descrito en el TERCER POR CUANTO.

POR CUANTO: La Administración Municipal entiende que en este caso es justo y razonable prescindir del requisito de Subasta por las siguientes razones:

1. **ZALICH NURSING HOME** son una entidad sin fines de lucro y actualmente son los colindantes del solar municipal para el cual solicitan el arrendamiento y son una organización que ha demostrado un alto grado de compromiso con proveer a nuestros residentes cuidados de calidad, y se distinguen por su comprensión y sensibilidad.
2. **ZALICH NURSING HOME** desde el 2014 le ha dado mantenimiento al solar.
3. La Administración Municipal entiende que **ZALICH NURSING HOME** es una entidad que provee un servicio importante en nuestra comunidad y desea apoyar estas iniciativas para que puedan continuar ofreciendo servicios de alta calidad en nuestro Municipio.

POR CUANTO: **ZALICH NURSING HOME** provee los siguientes servicios:

- A. Servicios Cuidado de Envejeciente con Enfermera 24/7
- B. Servicios de Trabajador Social
- C. Líderes Recreativos
- D. Servicios de Dietistas
- E. Visitas de los Médicos Primario
- F. Coordinan servicios médicos

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas a negociar con **ZALICH NURSING HOME** un contrato de arrendamiento de un predio de terreno ubicado en Barrio Coquí Núm. 38, sin necesidad de subasta pública y a base de un canon razonable, con el propósito de utilizar dicho predio como estacionamiento.

SECCIÓN 2DA: En el contrato que suscriba el **MUNICIPIO DE SALINAS** con **ZALICH NURSING HOME** y que aquí se autoriza, se incluirán todas aquellas cláusulas y condiciones que protejan el interés público.

SECCIÓN 3RA: Se autoriza a la Alcaldesa a comparecer a nombre del Municipio y firmar los documentos legales necesarios para llevar a cabo lo aquí autorizado.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Resolución, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa y a la Oficina de la Secretaria Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

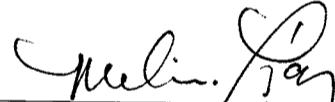
YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 27 Serie 2020-2021, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Tercera Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **24 de febrero de 2021**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez y Rómulo Burgos Jr. Ortiz.**

En contra:

1. **Hon. Ada R. Miranda Alvarado.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **25 de febrero de 2021**.



**MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

